



NACIONAL



**RESOLUCION 427/2019**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)**

Designación Directora de la Colonia Nacional Dr.  
Manuel A. Montes de Oca.  
Del: 21/02/2019; Boletín Oficial: 28/02/2019

VISTO la Ley N° 27.341, los Decretos Nro. [550](#) de fecha 15 de mayo de 2013; [926](#) del 09 de agosto de 2016, y [1035](#) del 8 de Noviembre de 2018, el EX-2017-26387617-APN-DA#CNMO y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 550/13, se aprobó la estructura organizativa de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” organismo descentralizado de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante Decreto N° 926/2016 se designó con carácter transitorio, a partir del 29 de febrero de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del dictado del citado decreto, a la Doctora Da. Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) en el cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado PR8 autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198

Que a fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, resulta necesario proceder a la prórroga del cargo de Directora del organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de SALUD de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 3° del Decreto [N° 1035/18](#),

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD**  
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Dáse por prorrogada, con carácter transitorio, a partir del 1 de Agosto de 2018 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 926 de fecha 9 de agosto de 2016, de la Doctora Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) en el cargo de Directora de la COLONIA

NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTION SANITARIA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Categoría Profesional Principal, Grado 8 autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del EX MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37, Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09 y sus modificatorios, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 80 - MINISTERIO DE SALUD - ENTIDAD 909 - COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein

